



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 Febrero de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 126 /2017

VISTO:

La Res. Presidencia N° 1412/2016, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Presidencia N° 1412/2016 se promovió, interinamente, al agente Luis Santiago Genovesi al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.

Que por un error material involuntario se consignaron erróneamente las condiciones del mencionado interinato, quedando redactado: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella.", cuando en realidad debió decir: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella y/o mientras se extienda el pase y promoción de la agente Tatiana Muñiz y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente María Marta Cervi; lo que primero ocurra."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar la Res. Presidencia N° 1412/2016, reemplazando: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella" por: "... mientras se extienda la designación interina de la agente María Luján Mella y/o mientras se extienda el pase y promoción de la agente Tatiana Muñiz y/o mientras se extienda el pase y promoción interina de la agente María Marta Cervi; lo que primero ocurra."

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 126 /2017

Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

